

**TODOS**

**TENGA  
PREPARADA SU  
IDENTIFICACIÓN**

# PARA COMPRAR PRODUCTOS DE TABACO DEBE TENER 21 AÑOS

## LOS INFRACTORES (VENEDORES) ESTÁN SUJETOS A:

Tipo de sanción	1.º INFRACCIÓN	2.º INFRACCIÓN	3.º INFRACCIÓN	4.º INFRACCIÓN
<b>MULTA PENAL</b>	<b>\$300</b>	<b>\$750</b> (dentro de un período de 24 meses)	<b>\$1,000</b> por cualquier infracción subsiguiente (dentro de un período de 24 meses)	<b>\$1,000</b> por cualquier infracción subsiguiente (dentro de un período de 24 meses)
<b>SANCIÓN CIVIL</b>	<b>\$300</b> (o completar formación sobre venta responsable de tabaco dentro de los 30 días)	<b>\$750</b> (dentro de un período de 24 meses)	<b>\$1,000</b> <b>SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DEL DISTRIBUIDOR</b> (dentro de un período de 24 meses)	<b>\$1,000</b> <b>REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL DISTRIBUIDOR</b> (dentro de un período de 24 meses)

## SI TIENE MENOS DE 21 AÑOS, ES ILEGAL MENTIR SOBRE SU EDAD PARA COMPRAR PRODUCTOS DE TABACO. LOS INFRACTORES ESTÁN SUJETOS A:

Tipo de sanción	1.º INFRACCIÓN	CADA INFRACCIÓN SUBSIGUIENTE
<b>MULTA PENAL</b>	no más de <b>\$50</b>	no menos de <b>\$50</b> o más de <b>\$100</b>

Formación gratuita en línea sobre venta responsable de tabaco  
visite [www.cttobaccotraining.com](http://www.cttobaccotraining.com)  
O escanee el código QR



**Sec. 12-286a. Aviso de restricción en la venta de cigarrillos y productos de tabaco.** (a) Cada distribuidor y cada comerciante, tal y como se definen en la sección 12-285, colocarán y mantendrán en condiciones legibles en cada punto de venta de cigarrillos a los consumidores, incluida la parte frontal de cada máquina expendedora y cada máquina expendedora de cigarrillos restringida, un aviso en el que se indique (1) que la venta, entrega o suministro de productos del tabaco, incluidos los cigarrillos, a cualquier persona menor de veintiún años está prohibida por la sección 53-344, (2) que la compra o la falsificación de la edad por parte de una persona menor de veintiún años para comprar cigarrillos o productos del tabaco está prohibida por dicha sección 53-344, y (3) las sanciones y multas por infringir dicha sección 53-344 y la sección 12-295a.

